


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco A V Villas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00333

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: INES GARCÍA BARRERA

Fecha Auto: 27 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, la respuesta allegada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., el 23 de marzo de 2023, informando que se aplicó la cautelar comunicada, pero que el saldo está cobijado por el monto de inembargabilidad. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #15 de 28 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16f55f303c3749987fbfe334a3d2b275d867a9bd51943ff61c2a243f710cb4b**
Documento generado en 27/04/2023 05:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>